



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24* de *mayo* de 1991.-

Visto la comunicación efectuada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal por la cual se adjunta la Resolución N° 62 del Ministerio de Justicia de la Nación en la que se acepta la renuncia del Dr. Conrado César Bergesio como Secretario Letrado de la intervención al Poder Judicial de la provincia de Catamarca,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes concedida al citado funcionario en el punto 2° de la Resolución N° 659/91, a partir del 10 de mayo del corriente año.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION